

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2021-00161 Solicitud de aprehensión y entrega de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra EDILSON ALBERTO MORALES.

Reconócese personería al abogado ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ, identificado con C.C.1.030.631.635 y T.P. 350.588 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme a la sustitución allegada.

Ahora bien, encontrándose al despacho el asunto de la referencia para resolver sobre el decreto de aprehensión y entrega, el profesional del derecho aportó escrito solicitando el retiro de las presente diligencias y que se elabore y tramite el oficio de compensación correspondiente, y como quiera que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente solicitud de aprehensión y entrega, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: REMITIR copia de las diligencias y de la presente decisión al apoderado judicial de la sociedad demandante al correo aportado.

CUARTO: ARCHIVARSE la actuación surtida en el archivo digital de este juzgado para demanda retiradas.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.025 Hoy doce (12) de abril de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b89e9f3f7cec7d0c2e74872db17308378d26cdfc73af0763072f2ac8ee0d56b3

Documento generado en 11/04/2021 12:07:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**